

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.369

Miércoles 5 de Octubre de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2198355

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

#### DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 198 exento.- Santiago, 4 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; en el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; en los oficios ordinarios N°s. 637 y 638, de 2022, ambos de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLES	Precios de Referencia		
	Inferior	Intermedio	Superior
Gasolina automotriz 93 octanos	564.848,7	594.577,6	624.306,5
Gasolina automotriz 97 octanos	611.515,9	643.701,0	675.886,0
Petróleo diésel	731.660,1	770.168,6	808.677,0
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	337.865,5	355.647,9	373.430,3

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros “n”, “m” y “s” corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 100 semanas, 6 meses y 104 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 104 semanas, 6 meses y 104 semanas, para petróleo diésel a 80 semanas, 3 meses y 50 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 45 semanas, 3 meses y 40 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 6 de octubre de 2022.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.